

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15865 *Anuncio del Departamento de Empresa y Empleo Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la construcción de la red de distribución de gas natural a la urbanización Tamarit - Punta La Mora, en los términos municipales de Altafulla y Tarragona (ref. XDF-183).*

A los efectos previstos en el título 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; en el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; en el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte de gas natural; en el artículo 73, sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural, y en el título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, 'servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como en el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84; y, finalmente, en el capítulo V sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad;

Considerando el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 4.9.2006); el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la construcción de la red de distribución de gas natural a la urbanización Tamarit - Punta La Mora, en los términos municipales de Altafulla y Tarragona.

Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación, que se detallan en el anexo del presente Anuncio.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza del Gas, 1, 08003 Barcelona.

Referencia: XDF-183.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución y suministro de gas natural a la urbanización Tamarit - Punta La Mora, afectando a los términos municipales de Altafulla y Tarragona,

mediante canalizaciones de PE de 200 mm de diámetro y 2.370 m de longitud y Ac 8" de 46 m de longitud, a una MOP de 5 bar.

Presupuesto: 128.656,36 euros.

La autorización administrativa conlleva, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán, bajo tierra, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requieran.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas, y dentro de los límites de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Ocupación en Tarragona, c/ Joan Baptista Plana, 29-31, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número; N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales; C=cable a instalar, en metros lineales; SO=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados;

SA=servidumbre de acceso, en metros cuadrados; A=autopista; Acq=acequia; Al=almendros; Av=avellanos; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Ca=cantera; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; Er=yermo; Fr=frutos; Ho=huerta; Ind=industria; ONolivos; Pa=pastos; Psta=pista; Pl=plantación; R=río; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; Ri=riachuelo; Rie=riera; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vi=vial; Vñ=viña; Vv=vivero.

Conducción principal

Término municipal de Tarragona

FN=TA-01; TD=Joaquina Jove Giralt, domicili desconegut; PO=42; PA=29; T=46; SO=368; SP=138; N=Vi.

FN=TA-02; TD=Ferrer Rovira, SA, Rambla Nova, 2, 4t, 43004 Tarragona; PO=42; PA=5; T=194; SO=1552; SP=582; N=Cm.

FN=TA-03; TD=Jaume Casas Sorde, c/ Pau Casals, 21, 43762 La Riera de Gaià; Bartolomé Casas Sorde, c/ Major, 1, 43762 La Riera de Gaià; PO=44; PA=7; T=88; SO=704; SP=264; N=Fr.

FN=TA-04; TD=Josepa Farreras Serramia, c/ Placeta, 1, 43893 Altafulla; PO=44; PA=6; T=43; SO=344; SP=129; N=Ts.

FN=TA-05; TD=Jaume Casas Sorde, c/ Pau Casals, 21, 43762 La Riera de Gaià; PO=44; PA=5; T=43; SO=344; SP=129; N=Fr.

FN=TA-06; TD=Jaume Casas Sorde, c/ Pau Casals, 21, 43762 La Riera de Gaià; Bartolomé Casas Sorde, c/ Major, 1, 43762 La Riera de Gaià; PO=44; PA=4; T=44; SO=352; SP=132; N=Tr.

FN=TA-07; TD=Teresa Porta Hugas, c/ Prat de la Riba, 37, 43001 Tarragona; PO=44; PA=3; T=64; SO=512; SP=192; N=Tr.

FN=TA-08; TD=Teresa Porta Hugas, c/ Prat de la Riba, 37, 43001 Tarragona; PO=44; PA=2; T=54; SO=432; SP=162; N=Tr.

FN=TA-09; TD=Ajuntament, pl. Font, 1, 43001 Tarragona; PO=44; PA=9001; T=122; SO=366; SP=366; N=Cm.

FN=TA-10; TD=Camping Caledonia, SL, LG Cping Caledonia - PT Tamari, Bl. N, 43007 Tarragona; PO=00180; PA=09; T=114; SO=342; SP=342; OD=2; N=Vi.

FN=TA-11; TD=Antonio Trillas Viola, pg. Platja Tamarit - Camping 1, Camping Trillas, 43008 Tarragona; PO=44; PA=40; T=25; SO=200; SP=75; OD=1; N=Pa.

Tarragona, 28 de abril de 2015.- Carme Mansilla Cabré, Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona.

ID: A150021048-1